



## **BASES PROMOCIÓN** **CAMPAÑA DE REFINANCIACIÓN DE DEUDAS** **“UNA CUENTA PARA TENER EN CUENTA”**

SORTEO DE 10 PREMIOS DE 3 MESES DE ABONO EN EMPRESA ELÉCTRICA,  
REFINANCIANDO DEUDAS EN LA WEB [WWW.RUTAPASS.CL](http://WWW.RUTAPASS.CL)

**OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.**, en adelante “**RUTAPASS**”, RUT N°77.630.439-5, del giro de su denominación, ha organizado una promoción, la que consiste en el sorteo de 10 premios de 3 meses de abono en empresa eléctrica. Para ello se solicitará el promedio las 3 últimas cuentas del ganador con tope de \$ 210.000, refinanciando su deuda en la web [www.rutapass.cl](http://www.rutapass.cl) de acuerdo con los términos y condiciones de las presentes Bases.

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

**RUTAPASS** realizará la siguiente promoción en la cual podrán participar todas las personas naturales seleccionadas que cuenten con residencia en Chile, y que además cumplan con los requisitos y no se encuentren afectas a alguno de los impedimentos que establecen las presentes “Bases de Promoción” (en adelante las “Bases”).

#### **1.2 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR**

- Ser persona natural.
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televisión (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

#### **1.3 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos, generales y particulares, para participar, enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. respectivamente de estas Bases, se realizará el sorteo del premio y/o asignación entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos. Luego, y una vez realizado el sorteo y/o asignación, se informará a los ganadores del mismo mediante redes sociales y/o número telefónico registrados en las bases de datos del Sistema de Usuarios de **RUTAPASS**. A los ganadores se les informará del domicilio de **OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.** para que puedan retirar el/los premios, en caso de que éste/éstos correspondan (n) a un/os elemento/s tangible/s. En cambio, tratándose de premios y/o asignaciones que pueden materializarse por medios electrónicos, se asignará por correo electrónico y/o medios digitales a los ganadores. En ambos casos, los participantes serán los únicos responsables de que sus datos de contacto y/o domicilio sean correctos. En tal sentido, en el evento que dichos datos no sean proporcionados debidamente al momento de realizado la suscripción a la campaña en el landing, se entenderá que el ganador renuncia al premio, por lo que se realizará un nuevo sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones. Los premios deberán pagarse y consumirse dentro del territorio peninsular



de la República de Chile.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes Bases, y en tal sentido autoriza a **RUTAPASS** el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar **RUTAPASS** ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales mencionados precedentemente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a **RUTAPASS** a la dirección Monjitas 392, Oficina 903, Comuna de Santiago.

#### **1.4 RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS**

**RUTAPASS** no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o uso del **PREMIO** respectivo. El uso del **PREMIO** es de exclusiva responsabilidad de los ganadores. Se entenderá que la aceptación del **PREMIO** por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal, judicial o extrajudicial en contra de **RUTAPASS** que de su uso legítimo pudiera derivarse.

#### **1.5 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, **RUTAPASS** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para **RUTAPASS** y sin derecho de compensación para los participantes.

#### **1.6 PUBLICIDAD DE LOS GANADORES.**

Las personas que resulten ganadoras del premio autorizan expresa e irrevocablemente a **RUTAPASS** para publicar su imagen en fotografía y/o sus nombres en los medios y en la forma que **RUTAPASS** lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que **RUTAPASS** estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

#### **1.7 MODIFICACIONES**

**RUTAPASS** se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a Campaña “Una Cuenta para tener en Cuenta” – Sorteo de 10 premios de 3 meses de abono en empresa eléctrica.

estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo sitio web en que se encuentran las Bases.

### **1.8 NORMAS LEGALES**

**RUTAPASS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

**RUTAPASS** se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del **PREMIO**.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para **RUTAPASS**. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias. **RUTAPASS**, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

## 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROMOCIÓN

### 2.1 PLAZO

La fecha de inicio de la promoción será el día 15 de octubre de 2024, finalizando el 15 de noviembre de 2024.

**2.2** Se llevará a cabo un sorteo en el cual se otorgarán 10 premios, cada uno correspondiente a 3 meses de abono en la empresa eléctrica, hasta un máximo de \$210.000, para participar en el sorteo, los interesados deberán presentar el promedio de las 3 últimas cuentas de su servicio eléctrico. Los ganadores serán seleccionados al azar entre todos los participantes elegibles y se anunciarán en nuestra página como en todas nuestras redes sociales

### **REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR**

- Usuarios seleccionados por mora.
- Deudas morosas a más de 180 días, mayores a \$ 100.000.
- Realizar la refinanciación a través de “Paga Fácil” en [www.rutapass.cl](http://www.rutapass.cl).
- Poseer su dirección actualizada en el sistema comercial de RUTAPASS.
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televisión (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.
- Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos mencionados.

### 2.3 ELEMENTOS A ENTREGAR Y PREMIO

- Para entregar el premio, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases de campaña.
- El sorteo de los 10 premios será por RUT.
- Los ganadores del sorteo serán los titulares de la cuenta asociada.
- La promoción contempla en total la entrega de 10 premios a un equivalente de 3 meses de abono a su cuenta eléctrica.
- Para calcular el premio, el ganador deberá facilitar las últimas 3 cuentas de energía eléctrica, las que se promediarán y multiplicarán por 3. El premio considera un tope máximo por RUT de \$210.000.
- Los abonos a la empresa eléctrica serán realizados por RUTAPASS.
- La dirección de las cuentas eléctricas entregadas por el ganador debe coincidir con la dirección registrada en el sistema comercial de RUTAPASS.

### 2.4 ENTREGA DEL PREMIO

- Para el caso de esta promoción, RUTAPASS entregará los premios en formato de abono en la cuenta de la empresa eléctrica, la que el usuario justificará con las 3 últimas boletas de servicio eléctrico. La información proporcionada por los participantes será tratada con la máxima confidencialidad y no será utilizada con fines distintos a la realización del sorteo.

- Asimismo, se informa a los interesados, participantes y ganadores que el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de RUTAPASS no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. Los organizadores no se hacen responsables por cualquier inconveniente que pueda surgir en el proceso de refinanciamiento de la deuda en [www.rutapass.cl](http://www.rutapass.cl)

### **2.5 RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN**

No podrán participar en esta promoción:

- RUT con Personalidad Jurídica.
- Colaboradores o familiares del Grupo Sacyr.

### **2.6 DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN**

- RRSS
- Envío de mailing
- Web de [www.rutapass.cl](http://www.rutapass.cl)
- Y cualquier otro medio que disponga o requiera RUTAPASS

**p.p. OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.**

Santiago, octubre de 2024.